



Mendoza, 31 de Julio de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0014607/2017, y la Nota CUY: 0019586/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 1 y 2, obra nota de referencia, por la cual la Sra. Decana solicita el reconocimiento del *Adicional por Función Crítico de Gestión – Código 819* para la Directora de la Editorial, Mgter. Susana Estela ORTEGA, desde mayo a setiembre de 2017, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Que, motiva dicho pedido la aprobación del doctorado para el personal docente de la Editorial y sumado a ello la licencia por enfermedad de largo tratamiento del personal especializado en corrección de textos, como así también la licencia del único personal de apoyo de la Editorial.

Que, la Secretaría Administrativa Económico Financiera, informa sobre reconocer las funciones desarrolladas a las Profesoras Silvia SOSA y Miriam QUINTEROS, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017 por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100.- para cada una.

Que, en fs. 3, Dirección General Económico Financiera, informa que habiéndose realizado el control presupuestario correspondiente, puede accederse a lo solicitado mediante el **PRESUPUESTO ORDINARIO** de esta Facultad.

POR ELLO.

**EL DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1. – Otorgar el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, a favor de la Mgter. Susana Estela ORTEGA (D.N.I. N° 5.330.535 – Legajo N° 21.082), por un monto de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), desde el 01 de mayo al 31 de setiembre de 2017.

ARTICULO 2. – Otorgar el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, a favor de la Master. Silvia Agustina SOSA (D.N.I. N° 16.553.644 – Legajo N° 17.901), por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3. – Otorgar el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, a favor de la Lic. Miriam del Carmen QUINTEROS (D.N.I. N° 11.582.121 – Legajo N° 16955), por un monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 4. – El gasto que demande el presente adicional se imputará a las partidas que a continuación se detallan:

*Finalidad 3 - Servicios Sociales
Función 4- Educación y Cultura
Jurisdicción 70 – Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo
Fuente de Financiamiento 11 – Transferencias Internas
Programa 46 – Desarrollo de la Educación Elemental y Especial
Unidad Ejecutora 13 –Facultad de Educación*

ARTICULO 5. - Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

Uc. ROBERTO LEYDAN LUSY
/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dec. MÓNICA CRISABEL CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 338